

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. DIAC-UAL - 44-2020
DE 13 DE Octubre DE 2020

Por la cual se **ADJUDICA** la Licitación por Mejor Valor N.º. 2020-0-09-0-15-LV-006304, para el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA PUERTO DE VACAMONTE”**.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, realizó el día 26 de agosto de 2020 la apertura de sobres de la Licitación por Mejor Valor No. 2020-0-09-0-15-LV-006304, para el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA PUERTO DE VACAMONTE”**.

Que en dicho acto público presentaron propuestas las siguientes empresas:

	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA FIANZA B/.	VIGENCIA DÍAS	MONTO DE LA PROPUESTA B/.
1	CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE (CONSTRUCTORA MECO S.A. Y CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.)	B/.5,399,500.00	120	B/.52,560,924.65
2	CONSORCIO VACAMONTE 2 (CONSTRUCTORA URBANA, S.A., Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)	B/.5,500,000.00	120	B/.48,213.034.00

Que el Precio de Referencia asignado para esta Licitación por Mejor Valor fue de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 71/100 (B/. 48,701,125.71)**.

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos la adjudicación será al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Que mediante Resolución Ministerial No. DIAC-UAL-32-2020 de 24 de agosto de 2020, se nombra a la Comisión Evaluadora. El 1 de septiembre de 2020, se le remite el expediente con todas las propuestas a dicha Comisión.

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” el 5 de octubre de 2020, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

La COMISIÓN EVALUADORA una vez analizadas todas las propuestas presentadas, indica el puntaje obtenido por cada proponente, los cuales fueron los siguientes:

PROPONENTE	PUNTAJE
CONSORCIO VACAMONTE 2 (CONSTRUCTORA URBANA, S.A., Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)	100.00
CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE (CONSTRUCTORA MECO S.A. Y CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.)	96.69

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles que concede la Ley a los proponentes para que realicen observaciones o acciones de reclamos al Informe de la Comisión Evaluadora, no se presentaron observaciones ni comentarios al mismo.

Que de acorde a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 54 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 61 de 2017, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que el Ministro de Obras Públicas, tomando en cuenta lo antes expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al **CONSORCIO VACAMONTE 2 (CONSTRUCTORA URBANA, S.A., Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)**, la Licitación por Mejor Valor N° 2020-0-09-0-15-LV-006304, para el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA PUERTO DE VACAMONTE”, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 48,213.034.00).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.


CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá

ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero informativo de la entidad.

QUINTO: **REMITIR** copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 61 Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 de 2017 y el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

EAA/JR/im

